

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002348 DE 2015

(15 JUL 2015)

"Por la cual se modifica la Resolución 1001 del 16 de marzo de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de propietario de la ACADEMIA DE CONDUCCION COLOMBIA"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1001 del 16 de marzo de 2012 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE CONDUCCION COLOMBIA, como Centro de Enseñanza Automovilística en el Nivel I, de propiedad del señor Edison Garzón Montilla identificado con el NIT.6421779-7, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 y funcionar en la carrera 8 No. 21 N - 09 del Municipio de Popayán, Departamento Cauca.

Que mediante radicado 20153190007912 del 04 de mayo de 2015, la señora Elizabeth Llantén Quintero, solicitó el cambio de propietario de la ACADEMIA DE CONDUCCION COLOMBIA.

Que esta Subdirección con oficio 20154210124391 del 13 de mayo de 2015, requirió a la señora Elizabeth Llantén Quintero, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153190010792 del 22 de junio de 2015, responde el requerimiento la señora Elizabeth Llantén Quintero.

Que para efectos del reconocimiento del cambio de Propietario, la propietaria de la ACADEMIA DE CONDUCCION COLOMBIA, aportó el Certificado de Cámara de Comercio del Cauca.

Que mediante Resolución 20151700022574 del 14 de abril de 2015, el Alcalde del Municipio Certificado de Popayán, reconoció el cambio de propietario de la ACADEMIA DE CONDUCCION COLOMBIA.

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION, mediante certificado de conformidad CEA - 0000010, certificó el cambio de propietario de la ACADEMIA DE CONDUCCION COLOMBIA.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por la ACADEMIA DE CONDUCCION COLOMBIA, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

"Por la cual se modifica la Resolución 1001 del 16 de marzo de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de propietario de la ACADEMIA DE CONDUCCION COLOMBIA"

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Modificar la Resolución 1001 del 16 de marzo de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de propietario de la ACADEMIA DE CONDUCCION COLOMBIA, con matrícula mercantil 47853 del 1997, ahora de propiedad de la señora Elizabeth Llanten Quintero, identificada con el NIT. 34537689-3, autorizado para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. La ACADEMIA DE CONDUCCION COLOMBIA, continúa autorizada para funcionar en la carrera 8 No. 21 N - 09 del Municipio de Popayán, Departamento Cauca, con los vehículos que se relacionan a continuación;

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
CPF694	2007	AUTOMOVIL
KID161	2012	AUTOMOVIL
KIC830	2011	AUTOMOVIL
KPJ81C	2012	MOTOCICLETA
KPJ84C	2012	MOTOCICLETA
KPJ79C	2012	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas CPF694, KID161, KIC830, KPJ81C, KPJ84C, KPJ79C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Los demás términos de la Resolución 1001 del 16 de marzo de 2012, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de cambio de propietario.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Cauca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Notificar el presente acto administrativo a la representante legal del ACADEMIA DE CONDUCCION COLOMBIA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 8 No. 21 N - 09 del Municipio de Popayán, Departamento Cauca.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

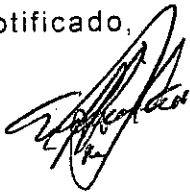
NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Popayán a los Diez (10) días del mes de Agosto de 2015 siendo las 11:20 a.m, notifiqué personalmente a la Representante Legal de la ACADEMIA DE CONDUCCION COLOMBIA, Señora ELIZABETH LLANTEN QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.537.689 de Popayán, el contenido de la Resolución No.0002348 del 15 de Julio de 2015, "Por la cual se modifica la Resolución 1001 del 16 de marzo de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de propietario de la ACADEMIA DE CONDUCCION COLOMBIA".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le hizo saber que contra la presente Resolución procede el recurso de REPOSICION ante la Subdirección de Tránsito y el de APELACION ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación.

El Notificado,



ELIZABETH LLANTEN QUINTERO

El Notificador,

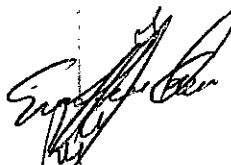


MARIA ILDUARA WALTEROS PUERTA
Directora Territorial del Cauca (E)

C.C. 34537689
Dirección CLP 8#21N-09
Ciudad POPAYAN
Teléfono 8361083
Fecha 10-08-2015

C.C. 34.533.985

La señora ELIZABETH LLANTEN QUINTERO manifiesta de manera expresa y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria establecidos en el artículo 8 de la Resolución No. 0002348 del 15 de Julio de 2015



10-08-2015